



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 642-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 16 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 158-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 309-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; Anexo N° 18, de fecha 28 de agosto de 2024, con registro N° 2387, de fecha 04 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1187-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas", presentado por las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1 y el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 2 y nombra al Dr. William Gil Castro Paniagua, asesor;

Que, con Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se ratifica la inscripción del proyecto de tesis: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas", presentado por las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; aprueba el cambio de designación de docentes revisores quedando integrado por el Dr. Juan





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 642-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 16 de setiembre de 2024.

Solano Gutierrez, docente revisor 1 y Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 2 y ratifica la nominación al Dr. William Gil Castro Paniagua, como asesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 158-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de setiembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas 2023", presentado por las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 309-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprueba la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis) denominado: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas 2023", presentado por las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, presidente, Dr. Juan Solano Gutierrez, secretario y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, vocal; y ratifica al Dr. William Gil Castro Paniagua, asesor;

Que, mediante Anexo N° 18, de fecha 28 de agosto de 2024, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, en su condición de presidente de jurado evaluador, remite el dictamen que aprueba por mayoría el informe final de tesis sin observaciones y el acto académico de sustentación de la tesis que lleva por título: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas 2023", presentado por las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1187-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de tesis: "Niveles de comprensión lectora en los niños y niñas del cuarto grado de primaria en una institución educativa de Andahuaylas 2023", presentado por las Bachilleres Estefani Palomino Puga y Flor de María Quispe Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el viernes 20 de setiembre de 2024, a las 15:00 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO
Página 2 de 2